



Orden
por la que
se Regulan
los Perros
de Asistencia
en Extremadura

## Orden del 24 de Julio de 2019

## Versión Lectura Fácil

Adaptado por la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura







# Orden de 24 de julio de 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura

#### Edición:

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Dirección General de Accesibilidad y Centros.

### Coordinación:

Dirección General de Accesibilidad y Centros.

Junta de Extremadura

Oacex. Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura

#### Financia:

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura.

### Adaptado a lectura fácil:

OACEX, Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura.

#### Validación de textos:

Aroa Rico Durán y María Casado Gallego.

### **Ilustraciones:**

Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (http://catedu.es/arasaac/) son parte de una obra colectiva de la Diputación General de Aragón y han sido creados bajos licencia Creative Commons (BY-NC- SA).

### Primera edición:

Enero de 2020

## ¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación de la Orden del 24 de julio del 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura.

En ella se explican los derechos y obligaciones de los perros de asistencia y de las personas usuarias de los perros de asistencia en Extremadura.

Algunas personas necesitan un apoyo animal.

Estas personas pueden ser personas ciegas o con otro tipo de discapacidad.

Los perros de asistencia pueden ser un apoyo para muchas personas y también pueden salvar la vida en crisis de epilepsia.

Una Orden es una norma que hace más específica una ley.

Este documento está en Lectura fácil para que personas con dificultades de comprensión puedan entender mejor su contenido.

En este documento vas a encontrar palabras difíciles de entender. Estas palabras están en **negrita**.

\*Ejemplo: ejemplo

A los lados del documento encontrarás unos cuadros que explican las palabras difíciles de entender.

Este documento no es un documento oficial. Si quieres saber más de esta Orden debes leer la original.

Página 2 de 56 Página 3 de 56

## Palabras difíciles.

\*Capacidad de obrar: es la capacidad que tiene una persona para que sus actos se reconozcan de forma legal.

\*Comunidad Autónoma: son las regiones que forman España. Por ejemplo Extremadura.

\*Contraste cromático: es la diferencia entre dos o más colores de un diseño.

\*Contrato de cesión de uso: es un contrato en el que la persona propietaria del perro presta el perro de asistencia a la persona usuaria.

\*Cualificación profesional: son los requisitos necesarios para trabajar. Por ejemplo la formación o la experiencia laboral.

\*Deambulación: es andar o caminar sin una dirección fija.

\*Declaración responsable: es un documento firmado por una persona que explica bajo su responsabilidad, que reúne todos los requisitos exigidos.

\*DNI: son las iniciales de Documento Nacional de Identidad.

\*Echinococcus granulosus: es un gusano en el intestino del perro.

\*Esterilizado: significa que se han eliminado los gérmenes que pueden crear infecciones.

\*Guardador de hecho: es una persona que cuida y protege a un menor o a una persona incapacitada.

\*Hepatitis canina: es una enfermedad causada por ingerir orina o saliva de otros perros infectados.

\*Higiénico sanitarias: son las condiciones de salud que debe cumplir algo para que no supongan un riesgo.

Por ejemplo que el perro tenga todas las vacunas que necesita.

\*Homologados: significa que cumplan las normas oficiales.

\*Instrucción: es una guía que enseña o dice cómo hacer algo.

\*Leptospirosis: es una enfermedad causada por bacterias y puede contagiarse a personas.

\*Licencia municipal: es un permiso del ayuntamiento para hacer algo.

\*Moquillo: es un virus muy contagioso que afecta a la respiración y estómago de los perros.

\*Movilidad reducida: se refiere a las personas que tienen dificultades para moverse solas.

Por ejemplo, personas en sillas de ruedas.

\*NIE: son las iniciales de Número de Identidad Extranjero.

\*NIF: son las iniciales de Número de Identificación Fiscal.

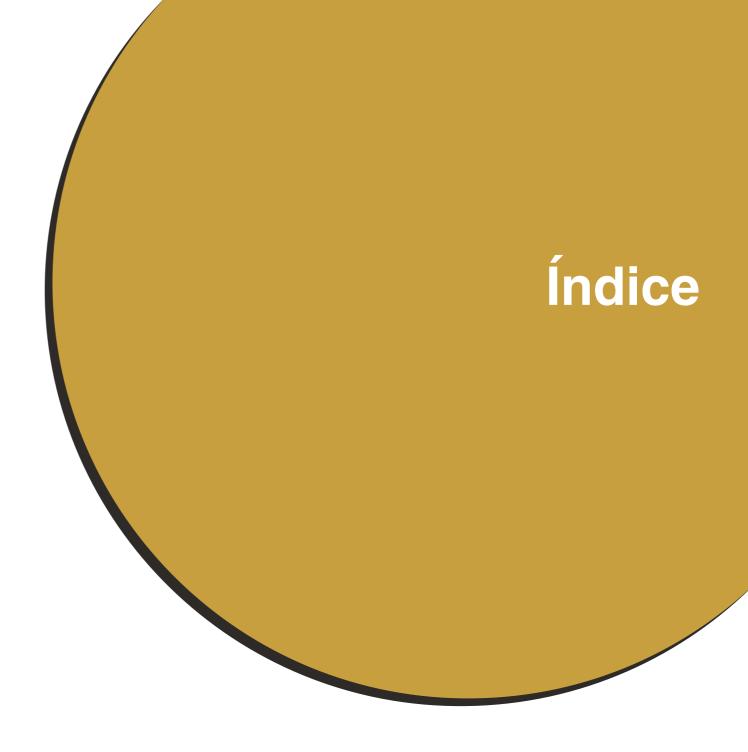
\*Parásitos externos: organismo que vive sobre un animal o planta y se alimenta de ellos, como los piojos o pulgas.

\*Parvovirosis canina: es una enfermedad que afecta al estómago de los cachorros produciendo diarreas.

\*Perjuicios: daño causado a una persona o cosa.

Página 4 de 56 Página 5 de 56

- \*Personas adiestradoras: persona con la formación exigida que entrena al perro de asistencia para prestar un servicio a la persona con discapacidad.
- \*Persona física: es una persona con la capacidad para asumir derechos y obligaciones.
- \*Persona jurídica: es una entidad de derecho.
  Por ejemplo asociaciones, instituciones o fundaciones.
- \*Póliza de responsabilidad civil: es un documento donde se firma un contrato para pagar daños a terceras personas.
- \*Razón social: es el nombre por el cual se conoce a una empresa.
- \*Secreciones anormales: son fluidos como la orina o la baba que los expulsan de forma diferente y en grandes cantidades por una enfermedad o alteración en el animal.
- \*Socialización: significa que hay que acostumbrar al perro a convivir con los demás.
- \*Unidades de vinculación: es un documento que acredita la relación legal de la persona usuaria y el perro de asistencia
- \*Zoosanitarias: está relacionada con la sanidad animal.



## Índice

Artículo 1	Página 12
Artículo 2 Definiciones.	Página 12
Artículo 3	Página 14
Artículo 4	Página 16
Artículo 5	Página 18
Artículo 6	Página 19
Artículo 7	Página 25
Artículo 8	Página 27
Artículo 9	Página 28

Artículo 10	Página 29	
Artículo 11¿Cuáles son las condiciones *higiénico sanitarias?	Página 30	*Higiénico
Artículo 12	Página 32 cia?	sanitarias: son las condiciones de salud que debe cumplir
Artículo 13	Página 33	algo para que no suponga un riesgo. Por ejemplo que el perro tenga todas
Artículo 14	Página 34	las vacunas que necesita.
Artículo 15 ¿Cómo es el proceso para reconocerla condición de perro de asistencia?	Página 35	
Artículo 16 ¿Cómo es el proceso para que un perro sea perro de asistencia en formación?	Página 37	
Artículo 17	Página 39	*Unidades de vinculación: documento que
Artículo 18 ¿En qué condiciones un perro deja de ser perro de asistencia?	Página 40	acredita la relación legal de la persona usuaria y el perro de asistencia.
Artículo 19	Página 41	

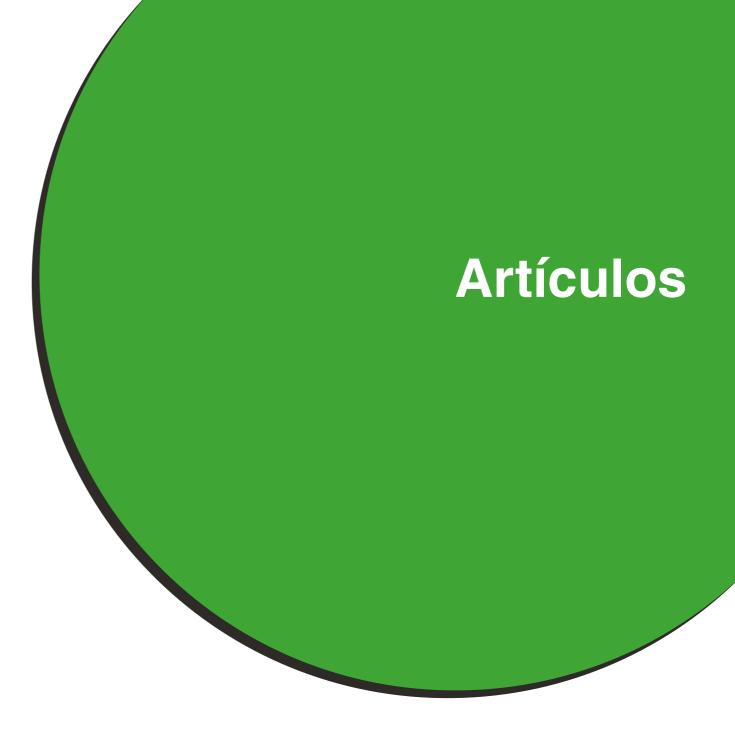
¿Cómo se pierde la condición de perro de asistencia?

\*Comunidad Autónoma: son las regiones que forman España.

Por ejemplo Extremadura.

\*Personas adiestradoras: son las personas con la I formación exigida que entrenan al perro de asistencia para prestar un servicio a la persona con discapacidad.

Articulo 20.	Página 43
¿Cómo es el registro de perros de asistencia, centros de adiestramiento y unidades de vinculación?	
Artículo 21	Página 43
Artículo 22	Página 44
Artículo 23	Página 44
Artículo 24	Página 46
Anexo 1	Página 48
Anexo 2	Página 49
Anexo 3 Modelo de declaración responsable.	Página 51



## **Artículos**

## Artículo 1. ¿Para qué sirve esta orden?

Esta orden explica el derecho de acceso al entorno al que accederán las personas y sus perros.

También nos explica el proceso para el reconocimiento oficial de los perros de asistencia y su registro.



### Artículo 2. Definiciones.

' \*Homologados: ' significa que cumplen las normas oficiales  Perro de asistencia: perro que ha sido adiestrado en centros \*homologados y está acreditado e identificado.



Perro de asistencia.

- Persona adiestradora de perros de asistencia: persona con la formación exigida que entrena al perro de asistencia para prestar un servicio a la persona con discapacidad.



Persona adiestradora.

- Perros de asistencia en formación:
   aquellos que se encuentran en fase de adiestramiento
   para poder ser utilizados como perros de asistencia.
- Persona usuaria:
  persona que usa los servicios del perro de asistencia
  con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
  O personas con algún trastorno como la epilepsia o la diabetes.



Persona usuaria.

- Persona propietaria:
   la persona con \*capacidad de obrar
   a quien pertenece de forma legal el perro de asistencia.
- Contrato de cesión del perro de asistencia:
   es un contrato en el que la persona propietaria del perro presta el perro de asistencia a la persona usuaria.
- Persona responsable del perro de asistencia:
   es la \*persona física o la \*persona jurídica responsable de cumplir las condiciones higiénico sanitarias del perro de asistencia y otras obligaciones.

Esta persona física o jurídica sólo puede ser la persona propietaria, la persona usuaria o la persona adiestradora mientras adiestra al perro.

\*Capacidad
de obrar: es la
capacidad que tiene
una persona para
que sus actos se
reconozcan
de forma legal.

Persona física: es una persona con la capacidad para asumir derechos y obligaciones.

\*Persona jurídica:
Es una entidad
de derecho.
Por ejemplo
asociaciones,
instituciones
o fundaciones.

Página 12 de 56 Página 13 de 56

Persona educadora de cachorros:
 la persona que colabora con el centro de adiestramiento
 en el proceso de educación y \*socialización del cachorro
 y futuro perro de asistencia.

- Centro de adiestramiento de perros de asistencia: persona física o persona jurídica que adiestra a los perros de asistencia.

\*Socialización:

significa que hay que acostumbrar al perro a convivir

con los demás.

- Unidad de vinculación:
  es un documento que acredita la relación legal
  de la persona usuaria y el perro de asistencia.
  Cuando se trate de un perro de asistencia sin usuario,
  actuará como persona usuaria el centro de adiestramiento.
- Póliza de responsabilidad civil:
   es un documento donde se firma un contrato para pagar daños a terceras personas.

## Artículo 3. ¿Cómo clasificamos a los perros de asistencia?

Los perros de asistencia se clasifican en:

- Perro guía:
   es el perro educado y adiestrado
   para guiar a una persona con discapacidad visual
   o a una persona con sordo ceguera.
- Perro de señalización de sonidos:
   es el perro educado y adiestrado para avisar
   a las personas con discapacidad auditiva
   de diferentes sonidos y decirles de dónde vienen.

- Perro de servicio:
   es el perro educado y adiestrado para prestar ayuda
   a las personas con discapacidad física
   que necesitan ayuda para realizar las actividades de la vida diaria.
- Perro de aviso o alerta médica:
   es el perro educado y adiestrado para avisar
   de una alerta médica a personas con discapacidad
   y crisis de enfermedades como diabetes o epilepsia.
- Perro para personas con autismo:
   es el perro educado y adiestrado
   para preservar la integridad física de personas con autismo,
   controlar situaciones de emergencia y guiarlos.

Página 14 de 56 Página 15 de 56

## Artículo 4. ¿Cómo identificamos y acreditamos a los perros de asistencia?

1. Los perros de asistencia deberán llevar un distintivo oficial que se vea bien en un arnés, un peto o un collar.



Collar

El distintivo será único para todos los tipos de perros de asistencia y se ajustará a las características que aparecen en el anexo 1.

Los perros de asistencia deberán cumplir las normas en identificación electrónica y de inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura.

Este registro también se conoce por RIACE.



- Las personas usuarias de perros de asistencia deben acreditar la unidad de vinculación con un carnet en el que están sus datos personales y los datos del perro de asistencia.
   Para los acreditados en Extremadura deben cumplir las características específicas del anexo 2.
- 3. El carnet de la unidad de vinculación será entregado por la Consejería responsable de servicios sociales.
  Su validez es de 5 años.
  Después debe renovarse si se mantienen los requisitos exigidos.
- 4. La acreditación de las personas adiestradoras y educadoras será emitida por los centros de adiestramiento.
- 5. Las personas autorizadas para pedir esta documentación acreditativa serán profesionales que ejerzan funciones de inspección, servicios sociales, los cuerpos y fuerzas de seguridad así como los titulares del servicio al que se quiera acceder con el perro de asistencia.

Página 16 de 56 Página 17 de 56

- Artículo 5. ¿Qué derechos y obligaciones tienen las personas y perros de asistencia acreditados en otras comunidades autónomas?
  - 1. Las personas usuarias de perros de asistencia acreditados en otra comunidad autónoma o país pero residen en Extremadura de forma temporal, tienen los derechos y obligaciones de esta Orden.
  - 2. Las personas usuarias de perros de asistencia acreditados en otra comunidad autónoma o país que establecen su lugar de residencia en Extremadura deben acreditar los perros según el proceso que establece esta Orden.
  - 3. Las personas que residen en Extremadura y consiguen el perro de asistencia en otra comunidad autónoma o país tienen los derechos y obligaciones del punto 2 de este artículo.

# Artículo 6. ¿Cuáles son los derechos de las personas usuarias de perros de asistencia?

1. Las personas usuarias de perros de asistencia tendrán derecho de acceso a:

### Lugares públicos o de uso público.

En concreto podrán acceder a los siguientes espacios:

- Pasos de peatones, peatonales o de disfrute peatonal exclusivo.
- Los locales y establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Lugares al aire libre, playas, piscinas naturales, parques y jardines.



Playa

- · Centros oficiales.
- Centros de enseñanzas en general.

Página 18 de 56 Página 19 de 56

• Centros sanitarios y asistenciales.



- Residencias, hogares y clubes para la atención a personas mayores.
- Centros religiosos.
- Establecimientos y grandes almacenes abiertos al público.
- Oficinas y despachos de profesionales.
- Establecimientos turísticos.
- Instalaciones deportivas, incluidas las piscinas hasta la zona de agua.



Instalaciones deportivas.

- Cualquier tipo de transporte público en Extremadura.
- Taxis.
- Espacios de uso general y público de las estaciones de cualquier tipo de transporte como estaciones de autobuses, ferrocarril, paradas de vehículos ligeros de transporte público o aeropuertos.
- Espacios naturales, incluidos los de especial protección, excepto donde se prohíba expresamente el acceso con perros por motivos de seguridad.



• Cualquier otro lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público.

Página 20 de 56 Página 21 de 56

### Lugares y espacios privados de uso colectivo.

Las condiciones generales de acceso
de la persona usuaria del perro de asistencia
a este tipo de espacios funcionarán por las normas de su uso.
No se puede prohibir el acceso con animales
siempre y cuando se garantice el uso del espacio
en condiciones de seguridad e igualdad con el resto de usuarios.

- 2. Las personas usuarias de perros de asistencia tendrán derecho de acceso y permanencia en los espacios públicos acompañados por el perro de asistencia en estas situaciones:
- En los edificios, espacios públicos y transportes
   las personas que necesiten de apoyo animal podrán acceder, estar y moverse en igualdad de condiciones.

Sólo se admite el aumento de coste cuando se solicite otros servicios que no sean los habituales.

' \***Deambulación** es ' ' andar o caminar sin ' ' una dirección fija. ' Dentro de la libertad de acceso, permanencia y libre \*deambulación se incluye el derecho a la constante permanencia del perro con su dueño.

El dueño del perro siempre se hará responsable de los posibles daños que pueda causar. En los transportes públicos
 la persona usuaria del perro de asistencia deberá ocupar
 los asientos reservados para personas con \*movilidad reducida.



Transportes públicos.

El perro de asistencia irá tendido a los pies o al lado de la persona usuaria y no se contara como otra plaza.

• En los taxis se permite el acceso de dos perros de asistencia acompañando de las personas usuarias.
El perro de asistencia debe ir tendido a sus pies.



Taxi.

reducida se refiere
a las personas que
tienen dificultades
para moverse solas.
Como por ejemplo
personas en silla de
ruedas.

1 \*Movilidad

Página 22 de 56 Página 23 de 56

- En el resto de medios de transporte público, la empresa puede limitar el número de animales de apoyo que pueden acceder al mismo tiempo. Como mínimo 2 animales de apoyo en medios de transporte con 8 plazas.
- La persona usuaria de perro de asistencia no podrá ser discriminada en los procesos de selección laboral ni en su puesto de trabajo.
- En el trabajo la persona usuaria tendrá derecho a mantener al perro de asistencia a su lado pudiendo acceder con él a todos los espacios en los que tenga que trabajar.
  No podrá acceder con el perro a los lugares prohibidos por la ley actual.

La empresa deberá tomar aquellas medidas que faciliten la adaptación en el entorno laboral al perro de asistencia

## Artículo 7. ¿Qué limitaciones hay para el derecho de acceso a espacios?

- 1. No podrán acceder con perro de asistencia a los siguientes espacios:
- A ciertas zonas de hospitales y de los centros sanitarios en los que se haya establecido esta limitación por condiciones higiénicas.

Por ejemplo quirófanos o salas de curas.



- A las zonas de manipulación de alimentos y de acceso exclusivo del personal de restaurantes, bares o cafeterías.
- Al agua en las piscinas y parques acuáticos.



Parque acuático.

• Al interior de las atracciones en los parques de atracciones.

Página 24 de 56 Página 25 de 56

- 2. No podrá ejercerse el derecho de libertad de acceso en siguientes situaciones:
- El perro de asistencia muestra signos de enfermedad, como diarreas, \*parásitos externos,
- \*secreciones anormales o heridas abiertas.
- El perro de asistencia muestra falta de higiene.
- La existencia de una situación de peligro para la persona usuaria del perro de asistencia, para el propio animal o para otras personas.
- como diarre \*secrecion
- Organismo que vive la sobre un animal o la planta y se alimenta la de ellos, como son la los piojos o pulgas

1 \*Parásitos

externos.

\*Secreciones
anormales son
fluidos como
la orina o la baba
que los expulsan
de forma diferente y
en grandes
cantidades
por una enfermedad
o alteración
en el animal.

- Artículo 8. ¿Qué obligaciones tienen las personas usuarias de perros de asistencia?
  - Mantener al animal en correctas condiciones de higiene y salud desde que termina la fase de adiestramiento.
     El responsable de mantener las condiciones de higiene y salud puede ser el centro en el caso de que en el contrato de cesión aparezca especificado.
  - Responder del correcto comportamiento del animal
     y de los daños que pueda ocasionar.
     Los dueños deben tener una \*póliza de responsabilidad civil.
  - Utilizar el perro de asistencia solo para las funciones para las que ha sido adiestrado.
  - Comunicar en caso de desaparición del animal al ayuntamiento donde esté empadronado y al centro de adiestramiento, en un máximo de 48 horas desde su desaparición.
  - Tener en orden la documentación obligatoria del perro de asistencia.
  - Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías, lugares públicos o de uso público, en la medida en que la discapacidad de la persona usuaria de perro de asistencia lo permita.

\*Póliza de responsabilidad civil es un documento donde se firma un contrato para pagar daños a terceras personas.

Página 26 de 56 Página 27 de 56

- Artículo 9. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las personas educadoras de cachorros y de las personas adiestradoras de perros de asistencia en formación?
  - 1. Las personas educadoras de cachorros y las personas adiestradoras de perros de asistencia en formación tendrán los mismos derechos de acceso que los establecidos para las personas usuarias de perros de asistencia en el artículo 6.
  - 2. Deben poder acreditar su condición con la documentación expedida por el centro de adiestramiento.
  - 3. Las obligaciones de las personas educadoras de cachorros y de las personas adiestradoras de perros de asistencia en formación son:
  - Mantener al perro a su lado controlado y sujeto en los lugares, establecimientos y transportes.
  - Cumplir las normas de higiene y seguridad en las vías públicas y lugares de uso público en la medida de las limitaciones de cada usuario.
  - Garantizar el buen trato y el bienestar del perro de acuerdo con normativa actual.
  - Comunicar la desaparición del cachorro
     o perro de asistencia en formación de forma inmediata
     a la policía local o al órgano que tenga competencias en el municipio.
     También comunicar la desaparición al centro de adiestramiento
     y a la persona propietaria del perro.

## Artículo 10. ¿Cuál es la responsabilidad por los daños?

- 1. La persona responsable del perro de asistencia debe tener una póliza del seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos por los daños, \*perjuicios y molestias a otras personas, a otros animales, bienes o espacios.
- 2. El límite mínimo de pago de la póliza de responsabilidad civil será de 120.000 euros por siniestro.
- Mientras la persona usuaria tenga una póliza de seguro de responsabilidad civil no será necesario que los centros de adiestramiento tengan otra póliza.



\*Perjuicios daño causado a una persona o cosa.

Página 28 de 56 Página 29 de 56

## Artículo 11. ¿Cuáles son las condiciones higiénico sanitarias?

1. El perro de asistencia deberá cumplir las condiciones que le exigen por su especie y las siguienes:

- | \*Esterilizado | significa que se | han eliminado los | gérmenes que
  - Cumplir las normas actuales en identificación electrónica y de inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura.
- \*Moquillo es un virus muy contagioso que afecta a la respiración y estómago de los perros.

pueden crear

infecciones.

- No padecer ninguna enfermedad que se transmita a las personas.
- \*Parvovirosis
  canina es una
  enfermedad que
  afecta al estómago
  de los cachorros
  produciendo
- Deberán aplicarse las vacunas obligatorias contra la rabia según la normativa actual en Extremadura.
- Estar vacunado contra el \*moquillo,
   \*parvovirosis canina y \*hepatitis canina,
- \*leptospirosis y cualquier otra enfermedad que establezcan las autoridades sanitarias.
- Hepatitis canina
  cs una enfermedad
  causada por ingerir
  orina o saliva de
  otros perros
  infectados.

diarreas.

- Estar desparasitado de forma interna y externa.
   Debe cumplirse los tratamientos obligatorios contra \*Echinococcus granulosus según la normativa actual de Extremadura.
- \*Leptospirosis es
   una enfermedad
   causada por
   bacterias y puede
   contagiarse
   a personas.
- Realizar análisis coprológicos cada 6 meses.
   Un examen coprológico es un examen de las heces.

transfer to the street of the

- Presentar unas buenas condiciones higiénicas para tener un aspecto saludable y limpio.
- En el caso de dar resultado negativo en las pruebas diagnósticas deberá recibir todos los tratamientos que las autoridades sanitarias crean necesarios.

- La acreditación de las condiciones nombradas en el apartado 1 aparecerán en el pasaporte de animal de compañía.
   También podrá acreditarse en la cartilla sanitaria de perros de otras Comunidades Autónomas.
- Para mantener la condición de perro de asistencia será necesaria una revisión veterinaria al año.
   Esta revisión acreditará que se cumplen las de las condiciones higiénicas- sanitarias.
- 3. El responsable de cumplir con las condiciones higiénico sanitarias será la persona física o jurídica responsable del perro.
- El órgano competente podrá pedir a la persona responsable del perro de asistencia que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias.

Página 30 de 56 Página 31 de 56

## Artículo 12. ¿Cuáles son los centros de adiestramiento de perros de asistencia?

- 1. Los Centros de adiestramiento deberán:
- Realizar su actividad principal en Extremadura.
- ' \*Licencia municipal | es un permiso del | ayuntamiento para | hacer algo.
- Tener sus instalaciones en lugares adecuados para el adiestramiento y cuidado de animales de compañía con la correspondiente \*licencia municipal.
- \*Zoosanitarias está relacionada con la sanidad del animal.
- Reunir las condiciones de higiene, de seguridad, de vivienda y de accesibilidad en sus instalaciones.
   También deben de cumplir las exigencias \*zoosanitarias.
- responsable es un documento firmado por una persona que explica, bajo su responsabilidad, que reúne todos los requisitos exigidos
- Que su titular sea una persona física o persona jurídica.
   El titular debe presentar antes la \*declaración responsable como se dice en el artículo 24 de esta orden.
- 2. Los centros de adiestramiento de perros de asistencia deben estar inscritos en el registro de perros de asistencia de Extremadura.

## Artículo 13. ¿Qué obligaciones tienen los centros de adiestramiento?

- Garantizar que los perros de asistencia cumplen las pautas de adiestramiento adecuadas.
- Tener una vez al año un control y seguimiento del funcionamiento de la unidad de vinculación.
- Facilitar al órgano responsable de la Junta de Extremadura la documentación necesaria para la inspección.
- Pedir a la persona usuaria el certificado de discapacidad.
   Este certificado lo emite el centro de atención a personas con discapacidad.
- Requerir a la persona usuaria los informes especializados que considere necesarios para acreditar que reúne las condiciones necesarias para realizar su función.
- Garantizar la \*cualificación profesional adecuada de las personas educadoras de cachorros y de las personas adiestradoras de perros de asistencia en formación.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias en las fases de socialización y adiestramiento.

\*Cualificación
profesional son
los requisitos
necesarios
para trabajar.
Por ejemplo la
formación o la
experiencia laboral.

Página 32 de 56 Página 33 de 56

## Artículo 14. ¿Cómo es la formación profesional para el adiestramiento?

Cuentan con la formación profesional para el adiestramiento de un perro de asistencia aquellas personas que hayan acreditado la cualificación profesional de la \*Instrucción de perros de asistencia del Nivel 3 incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

' \*Instrucción es ' una guía que ' enseña o dicen ' cómo hacer algo.

Esta acreditación se puede conseguir mediante un título de formación o un certificado de profesionalidad.

También se puede conseguir por la participación en un proceso de reconocimiento de competencias.

Las personas que estén inscritas en el registro de Extremadura pueden ejercer como profesionales en los centros reconocidos de adiestramiento de perros de asistencia.

Estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la experiencia durante un mínimo de dos años

- en el adiestramiento de dos tipos de perros de asistencia.
- Tener un título o diploma de adiestramiento de alguno de los tipos de perros de asistencia.
   Este título lo debe ofrecer una escuela nacional o extranjera.

La cualificación profesional de adiestramiento de perros de asistencia debe tener un proceso de acreditación de competencias para poder tener el certificado.

## Artículo 15. ¿Cómo es el proceso para reconocer la condición de perro de asistencia?

El proceso puede comenzar por: el centro de adiestramiento, la persona usuaria o la persona propietaria del animal. El proceso terminará mediante resolución administrativa del órgano responsable de servicios sociales.

La persona solicitante deberá tener los siguientes requisitos:

- Que el responsable del perro sea una persona física o una persona jurídica con capacidad de obrar.
- Que el perro ha sido adiestrado por profesionales y centros de adiestramiento que reúnan los requisitos previstos en esta Orden.
- Que cumple las normas actuales de identificación electrónica y de inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura.
- Que cumple las condiciones higiénicas y sanitarias que aparecen en el artículo 11 de la esta Orden y en el documento sanitario oficial.
- Que el perro ha sido asignado a una persona usuaria con quien formará una unidad de vinculación, según el artículo 2 de esta Orden.
   Y que existe un \*contrato de cesión de uso cuando la persona usuaria del perro no es la persona propietaria.

\*Contrato de
cesión de uso es
un contrato en el
que la persona
propietaria del perro
presta el perro
de asistencia a la
persona usuaria.

Página 34 de 56 Página 35 de 56

En caso de solicitarse la inclusión de un perro de asistencia en la fase de socialización o adiestramiento no será necesario este requisito hasta que se lleve a cabo la cesión de su uso, creando la unidad de vinculación.

- Que la persona responsable del perro de asistencia tenga una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a otras personas.
- Los perros clasificados como posibles perros peligrosos, no podrán obtener la condición de perro de asistencia.

El reconocimiento de la condición de perro de asistencia incluye el reconocimiento de la unidad de vinculación.

## Artículo 16. ¿Cómo es el proceso para que un perro sea perro de asistencia en formación?

1. En el caso de que los perros estén siendo entrenados como perros de asistencia.

El proceso para reconocer al perro de asistencia en formación se iniciará por la petición de la persona responsable del centro de adiestramiento.

Debe acreditarse con una declaración responsable de la persona solicitante que el perro cumple todos los requisitos establecidos.

Se añadirá en la acreditación que el perro está siendo adiestrado por un profesional y una entidad que cumplan los requisitos previstos en esta Orden.

2. En el caso de los cachorros que inicien la fase de socialización con sus educadores.

El proceso para reconocer la condición de perro de asistencia en formación se iniciará por la petición de la entidad de adiestramiento y deberá acreditarse por la persona solicitante que el perro cumple los siguientes requisitos:

Página 36 de 56 Página 37 de 56

- Que el responsable del perro, ya sea el propietario o el que tiene la cesión de uso del animal es una persona física o una persona jurídica con capacidad de obrar.
- Que el perro va a iniciar o ha iniciado la fase de socialización supervisada por una entidad de adiestramiento que cumple los requisitos de esta Orden.
- Que el perro dispone de identificación electrónica y la lleva en un microchip implantado según la normativa actual sobre sanidad animal.
- Que cumple las condiciones higiénico sanitarias que aparecen en el artículo 11 de esta Orden y en el documento sanitario oficial.
- Que la persona responsable del perro de asistencia tiene una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a otras personas.

# Artículo 17. ¿Qué acreditación e identificación de perros de asistencia y unidades de vinculación es necesaria?

Para conseguir la condición de perro de asistencia es necesario:

- La inscripción del perro y de la unidad de vinculación formada entre la persona usuaria y el perro en el registro.
- La expedición del carnet de identificación de la unidad de vinculación, gestionado por el órgano competente.
- En el carnet identificativo aparecerán
   los datos de la persona usuaria y los datos del perro
   El carnet identificativo será como el modelo del anexo 2
   de esta Orden.
- Es obligatorio que el perro lleve el distintivo de identificación en el periodo de formación y cuando consiga el reconocimiento como perro de asistencia.

Página 38 de 56 Página 39 de 56

## Artículo 18. ¿Cómo se suspende la condición de perro de asistencia?

- 1. La condición de perro de asistencia podrá suspenderse si se produce alguna de las siguientes situaciones:
- El perro no puede hacer su función durante un tiempo.
   Esta situación la informa la persona que lleve el control sanitario animal.
- El perro no cumple las condiciones higiénico sanitarias previstas en esta Orden o ha caducado la acreditación anual.
- La persona usuaria no tiene seguro de responsabilidad civil del perro de asistencia como se dice en esta Orden.
- Existe un peligro grave para la persona usuaria, para otras personas o para el propio perro.
- Cuando se acuerde como medida en el trámite, un proceso sancionador de acuerdo a la normativa actual sobre la protección de animales.
- La suspensión de la condición de perro de asistencia se acordará a través de un proceso administrativo.
   Si se acreditara que no hay causa para la suspensión, el proceso acabará.
- 3. La suspensión se solucionará con una baja temporal del perro de asistencia
  en el registro de perros de asistencia de Extremadura.
  Además se retira el carnet de identificación de la unidad de vinculación y se prohibirá el uso del distintivo.
- 4. La suspensión será inmediata.

## Artículo 19. ¿Cómo se pierde la condición de perro de asistencia?

- 1. El perro de asistencia pierde su condición por cualquiera de las siguientes causas:
- · La muerte del animal.
- La muerte de la persona usuaria.
- La renuncia por escrito de la persona usuaria,
   o del padre o la madre o de la persona
   que tenga su tutela legal.
- La incapacidad definitiva del perro para cumplir sus funciones.
- Acabar con la unidad de vinculación formada por la persona usuaria y el perro de asistencia.
- La agresión causada por el perro de asistencia a personas, animales o bienes.
   Es una agresión cuando hay una sentencia de un juez.
- El paso de seis meses desde que se notifica la suspensión de la condición de perro de asistencia.
- Por no tener seguro de responsabilidad civil.
   La pérdida se produce dos meses después de que el órgano responsable en servicios sociales solicite el seguro.

Página 40 de 56 Página 41 de 56

- El órgano que dio el reconocimiento de perro de asistencia debe declarar la pérdida de la condición con un expediente administrativo.
   Se informará y tendrán derecho a defenserse y a ser escuchados la persona usuaria, al centro de adiestramiento o a la persona propietaria del perro.
- 3. La pérdida de la condición de perro de asistencia se notificará a la persona usuaria, al centro de adiestramiento, y a la persona propietaria.

  Esto supone la baja definitiva del animal y de la unidad de vinculación en el registro de perros de asistencia de Extremadura.

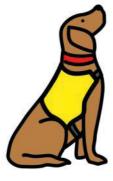
  También supone la retirada definitiva del carnet y del distintivo.

## Artículo 20. ¿En qué situaciones hay que incribirse en el registro?

El registro de perros de asistencia de Extremadura se crea para informar a todas las personas.

El registro depende de la Consejería responsable de servicios sociales.





Registro de perro de asistencia.

## Artículo 21. ¿Qué datos se tienen que inscribir en el registro?

Se inscribirán en este registro:

- El reconocimiento de la condición de perro de asistencia y las correspondientes unidades de vinculación.
- La renovación del carnet identificativo de la unidad de vinculación.
- La suspensión de la condición de perro de asistencia y su baja temporal.
- La pérdida de la condición de perro de asistencia y su baja definitiva.

Página 42 de 56 Página 43 de 56

## Artículo 22. ¿Cómo se organiza el registro?

El registro se organizará en las siguientes secciones:

- Sección de perros de asistencia.
- Centros de adiestramiento.

## Artículo 22. ¿Cómo se organiza el registro?

Se registrará en el registro los siguientes datos:

- 1. Datos del perro:
- Nombre del animal.
- Raza.
- · Pelaje.
- Color.
- Fecha de nacimiento.
- \*Razón social es el nombre por cual se conoce a una empresa.
- \*DNI son las i niciales de Documento Nacional de I Identidad.
- i \*NIE son las
  i iniciales de Número
  de Identidad
  Extranjero.
- I \*NIF son las
  I iniciales del
  I Número de
  I Identificación Fiscal.

- recha de nacimiento.
- Número de microchip.
- Persona propietaria del perro: nombre y apellidos o \*razón social y \*DNI, \*NIE o \*NIF.
- Tipo de perro de asistencia.

- Número de inscripción.
- Fecha de alta de inscripción.
- Fecha de renovación del carnet de identificación de la unidad de vinculación.
- Fecha del reconocimiento de la condición de perro de asistencia
   y de la unidad de vinculación.
- En el caso de que exista una baja temporal o una baja definitiva, registrar la fecha y motivo.
- 2. Datos de la persona usuaria de perros de asistencia:
- Nombre y apellidos.
- · Género.
- DNI o NIE.
- Tipo y grado de discapacidad o características del usuario que permitan formar una unidad de vinculación.
- Domicilio.
- En caso de que la persona usuaria sea un menor de edad o una persona que no tenga capacidad de obrar tiene que dar su nombre, apellidos y DNI o NIE de su representante legal o \*guardador de hecho.

\*Guardador de
hecho es una
persona que cuida
y protege a un
menor o a una
persona
incapacitada.

Página 44 de 56 Página 45 de 56

- Datos del centro de adiestramiento.
- NIF.
- Razón social.
- Domicilio social.
- Instalaciones con o sin de animales.
- Nombre, apellidos y DNI o NIE del representante legal.

## Artículo 24. Proceso de inscripción y registro de datos.

La inscripción se hará rellenando una solicitud y la declaración responsable que aparece en el anexo 3 o el modelo que se adapte para ello.

Los cambios de datos en el registro se realizan con un comunicado. También por renovación del carnet de identificación de la unidad de vinculación o por la Administración si comprueba alguna de las causas previstas en esta Orden.

La Consejería responsable de servicios sociales podrá comprobar en cualquier momento los datos de la declaración responsable.

Cualquier cambio que se produzca en los datos de la declaración deben ser comunicados a la Consejería en un plazo no superior a 15 días.

### ¿Qué plazos se dan para cumplir esta orden?

Los centros de adiestramiento que desarrollen su actividad en Extremadura cuando entre en vigor esta orden disponen del plazo de un año para adaptarse a lo exigido en esta Orden.

Las unidades de vinculación de Extremadura a fecha de entrada en vigor de esta Orden, dispondrán del plazo de un año desde la puesta en marcha del Registro de perros de asistencia, centros de adiestramiento y unidades de vinculación, para adecuar sus características a lo exigido por ella.

### ¿Cuándo entra en vigor esta Orden?

Esta Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de julio de 2019.

El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales José María Vergeles Blanca.

Página 46 de 56 Página 47 de 56



## Anexo 1. Distintivo oficial del perro de asistencia.

Los perros de asistencia que se acrediten Extremadura llevarán de forma visible en su peto, arnés o collar el símbolo que aparece en la siguiente imagen:

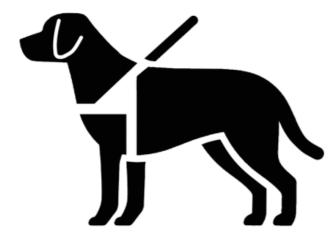


Imagen 1. Distintivo oficial de perro de asistencia en Extremadura.

El distintivo se colocará en el:

### 1. Peto.

\*Contraste

cromático es

de un diseño.

la diferencia entre

I dos o más colores

En uno o en los dos laterales del peto.

Será visible y con \*contraste cromático.

El ancho será de 10 centímetros como mínimo.

### 2. Arnés.

En uno o en los dos laterales del arnés.

Será visible y con contraste cromático.

El ancho será de 6 centímetros como mínimo.

#### 3. Collar.

En la placa ovalada o circular.

Será visible y con contraste cromático.

El ancho será de 2 centímetros como mínimo.

### Anexo 2. Carnet de la unidad de vinculación.

Los perros de asistencia acreditados en Extremadura tendrán un carnet de acreditación de la unidad de vinculación como el que aparece en las siguientes imágenes. Su tamaño será de 85 milímetros por 54 milímetros.

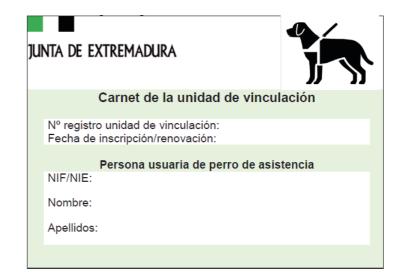


Imagen 1. Parte delantera del carnet de vinculación.

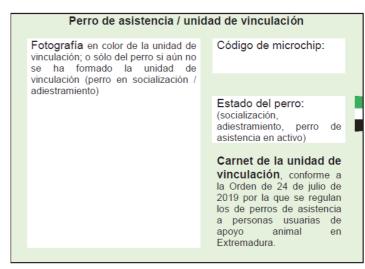


Imagen 2. Parte trasera del carnet de vinculación.

En el caso de que el perro de asistencia se encuentre en la fase de socialización o en la fase de adiestramiento y no haya formado la unidad de vinculación, la fotografía del perro será:

- Reciente, de menos de 15 días.
- De cuerpo entero.
- A color.
- Realizada de frente para identificarlo.
   En este caso será el centro de formación el usuario del perro de asistencia.

En el caso de que se haya formado la unidad de vinculación, la fotografía de la persona usuaria y del perro será:

- A color.
- De cuerpo entero.
- La persona usuaria estará sentada junto al perro.
- La foto se realizara cerca para identificarlos.

## Anexo 3. Modelo de declaración responsable.

Este es el modelo de declaración responsable para la persona solicitante de la unidad de vinculación en el registro de perros de asistencia de Extremadura.

Este modelo de declaración responsable no está adaptado a lectura fácil.

CÓDIGO CIP P				PERRI E ADIE	OS DE A	SISTE	NCIA O			INTA		DE ADU	IRA
(REGISTRO ÚNICO DE	EXPEDIENT	TES) (A re	llenar por	la Admir	nistración	)	S	ELLO		A DE E	EXT	REMAD UNICO	
	62010000	001016	<b>I</b> III <b>II</b>	III									
1 DATOS DE IDENT	TIFICACIÓN	N DEL DE	CLARA	NTE									
NIF/NIE	Primer apel	llido		Seg	jundo ap	ellido			Nombre				
				┚┖									
Tipo vía Nombre v	ia									Tipo	N.º	Número	Cal Nº
Bloque Portal	Escalera	Planta I	Puerta	Comp	plemento	domi	icilio	Loca	lidad (si e	s distint	a del	municip	io)
Municipio				Provi	incia			Códi	go postal	Nacio	nalida	ad	
Teléfono fijo	Teléfono M	óvil	Correo	electró	nico						Fee	cha de n	acimiento
2 DEDDESENTANT	-												
2 REPRESENTANT NIF/NIE	Primer apel	llido		Sen	undo ap	ellido			Nombre				
				7	,			$\overline{}$					
Teléfono fijo	Teléfono M	óvil	Correo	electró	ónico						Fer	ha de n	acimiento
Telefono nje	Telefolio IVI	-		CICCUIC	511100						1	ona de n	delimento
Mediante la cumplin	nentación d	e este an	artado (	al solici	itanto de	sinna	al ren	roson	tanto nara	actuar	en si	nombre	
mediante la cumplin	Telliación d	e este up	enterco;	er ecirc	italine de	reigiiu	arrep	100011	taine pare	deten	911 90	TIOITIDI	
3 DATOS DE NOTIF	FICACIÓN												
Doy mi consenti electrónica, (en caso													
Correo electrónico	20									léfono fi			ono Móvil
												7	
País		Pro	vincia				N	funici	olo				
Localidad (si es dist	inta del mur	nicipio)	Tipo v	ía	Nombr	e via	pública	a					
			1		1								
			1.1		1.1								
Tipo N.º Número	Cal. N.º	Bloque	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Com	pleme	nto domic	ilio		C	ódigo pos

Página 1 de 5

Página 50 de 56 Página 51 de 56

CÓDIGO CIP

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA, CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y UNIDADES DE VINCULACIÓN

## JUNTA DE EXTREMADURA

ASISTENCIA DE			December de la factionalisate				
De daro como:	persona usuaria	persona propietaria	centro de adie stramiento				
como del Centro se regulan los de	de a diestramiento del apa	artado 7, cumplen lo previst ersonas usuarias de apoyo e	ación cuyos datos figuran en los apartados en la Orden Orden de 24 de julio de 2019 inimal en Extremadura, y en especial, las s	por la que			
elresponsabi	e del perro es persona fis	sica o jurídica con capacidad	de obrar.				
el perro ha sic	do adiestra do por profesio	onales y centros de adiestra	niento que reúnen los requisitos legales.				
el perro está s	iendo adie strado por pro	fesionales y centros de a die	stramiento que reúnen los requisitos legale	s.			
			lectrónica y de inscripción en el Registro de xigencias de la normativa vigente en mate				
el perro cump	le las condicion es higiénic	cas y sanitarias exigibles y e	stán reflejada s e n documento sanitario ofici	al.			
Tel perro he sid	lo a ciona do a una noman	a aus fana landonasta sa sa					
	estos para ser usuario de						
uno de los supur contrato de cesió	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a	perro de asistencia, para fo		rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz	rmar unidad de vinculación mediante el co	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a rro no se encuentra catal	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve e peligrosa, de acuerdo con la normativa re	iscapacidad igual o mayor al 33%, o está en de vinculación mediante el correspondiente abilidad civil que cubra los eventuales			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a rro no se encuentra catal UNIDAD DE VINCULAC	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmente	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve peligrosa, de acuerdo con la normativa re-	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a rro no se encuentra catal UNIDAD DE VINCULAC	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmente IKÓN: PERRO DE ASISTEN	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve peligrosa, de acuerdo con la normativa re-	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per	estos para ser usuario de in de uso.  sponsable del perro de a rro no se encuentra catal  UNIDAD DE VINCULAC	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmente IKÓN: PERRO DE ASISTEN	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve peligrosa, de acuerdo con la normativa re-	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per 5 DATOS DE LA Nombre de l'anim	estos para ser usuario de in de uso.  sponsable del perro de a rro no se encuentra catal  UNIDAD DE VINCULAC	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmenta IÓN: PERRO DE ASISTEN Raza	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve e peligrosa, de acuerdo con la normativa rep CIA  Pelaje	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per 5 DATOS DE LA Nombre de l'anim	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a erro no se encuentra catal UNIDAD DE VINCULAC nal.	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmenta IÓN: PERRO DE ASISTEN Raza	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve e peligrosa, de acuerdo con la normativa rep CIA  Pelaje	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per 5 DATOS DE LA Nombre del anim Color	estos para ser usuario de in de uso. sponsable del perro de a erro no se encuentra catal UNIDAD DE VINCULAC nal.	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmenta IÓN: PERRO DE ASISTEN Raza	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve e peligrosa, de acuerdo con la normativa rep CIA  Pelaje	rrespondiente			
uno de los supur contrato de cesió la persona re daños a terceros la raza del per 5 DATOS DE LA Nombre del anim Color	estos para ser usuario de in de uso.  sponsable del perro de a rono se encuentra catal  UNIDAD DE VINCULAC  al.  a sistencia	perro de asistencia, para fo sistencia tiene suscrita póliz logada como potencialmenta IÓN: PERRO DE ASISTEN Raza	mar unidad de vinculación mediante el co a de responsabilidad civil que cubra los eve e peligrosa, de acuerdo con la normativa rep CIA  Pelaje	rrespondiente			

Página 2 de 5

# CÓDIGO CIP

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA, CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y UNIDADES DE VINCULACIÓN

## JUNTA DE EXTREMADURA

6 DATOS	DELA	UNIDAD DE	VINCUL	ACIÓN: P	ERSONA	USUAR	IA					
NIF/NIE		Primer ap	ellido		Segun	do apelli	do		Nombre			
											1	
Género	Tipo de discapacidad			Grado Otras características para formar unidad de vir							nculación	
Domicilio □Soy el Tipo vía	declara		n caso de	ser el de	edarante,	y tachar	la siguie	nte co	asila)	Tipo N.º	Número	Cal Nº
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Comple	mento do	micilio	Loca	alidad (si e	s distinta de	el municipio	)
Municipio					Provinc	ia		Códi	go postal	Nacionali	dad	
704700	000	NTRO DE A	DIFOTO									
NIF/NIE		Primer ap		AMIENIO		do apelli	do	-	Nombre/R	lazón social	_	
		11			7[	oo ap en	-		1	azon sodo		
Domicilio □Soy el Tipo via	declara		entar en o	aso de se	er el decia	arante, y	tachar la	siguie	ente casillo	Tipo N.º	Número	Cal Nº
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Comple	mento do	omicilio	ωα	lidad (si e	s distinta de	el municipio	)
Municipio					Provinc	ia		Códi	go postal	Nacionali	dad	
		centro de ad de animales			] sin tene	nda de a	animales	8				
Breve de	saipción	de las insta	la dones	y observe	ciones							
8 DECLA	PACIÓN	RESPONS	ARIE									

#### 8 DECLARACION RESPONSABLE

La persona firmante de dara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales le informa de que la inexactitud, fal sedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Página 3 de 5

Página 52 de 56 Página 53 de 56

## CÓDIGO CIP P

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA, CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y UNIDADES DE VINCULACIÓN

## **JUNTA DE** EXTREMADURA

CSV	
CSV	
El Código Se	guro de Verificación incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y l

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS. CARNET DE UNIDAD DE VINCULACION E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA,CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y UNIDADES DE VINCULACION.

#### RESPONSABLE del Tratamiento

Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Avida, de las Américas nº 2 Teléfono: 924004119. Correo electrónico: gabinete, syps@salud-juntaex.es. Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

🗉 tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de identificar la unidad de vinculación mediante el carnet que se expida al efecto así como la nscripción en el registro de perros de asistencia de los centros de adiestramiento y unidades de vinculación.

#### LEGITIMACIÓN del Tratamiento

La Base Juridica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés publico o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPO), en virtud de la siguiente normativa:

poderes publicos de responsable de Traumiento (art. 6.1 e) report, en vitad de la siguiente hormativa.

- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.

- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de de julio de 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura.

#### PLAZO DE CONSERVACIÓN

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

#### DESTINATARIOS

Podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el articulo 14.5 del RGPD.

Cualquier cesión de datos no incluída en el supuesto anterior, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarios para el ejercicio de sus competencias.

#### TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas transferencias internacionales de datos.

#### DERECHOS de las personas interesadas

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sear necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sób los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánic a a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantenes sus datos actualizados.

#### PROCEDENCIA de los datos

Se obtienen directamente del interesado o su representante legal. No se tratan datos especialmente protegidos.

Página 4 de 5

CÓDIGO CIP Р

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PERROS DE ASISTENCIA, CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y UNIDADES DE VINCULACIÓN

## JUNTA DE EXTREMADURA

9 AUTORIZACIÓN PARA LA OBT	ENCIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
	ricio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) a obtención de los siguientes documentos o las informaciones en ellos contenidas:
□ NIF (Número de Identificación digital o similar (caso de presenta:	
Certificado de tipo y grado de d	
Todo ello para la ☐ in scripción ☐	modificación ☐ renovación ☐ baja en el registro (táchese lo que proceda).
10 COMPROBACIONES DE LA A	
	28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se verificarán los datos que a continuación se torice expresamente a la Dirección General de Arquitectura a dicha comprobación :
NO autorizo al Servicio Extrem recabe de otros organismos públic consultados en sus archivos, base	neño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) a que solicite y cos los datos de identidad del solicitante o de su representante legal, a fin dequesean es de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el ciministración del Estado como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad
11 DOCUMENTACIÓN QUE ACO	MPAÑA (cumplimentar en caso de no autorizar a la administración para su obtención)
Fotocopia DNI (Documento Na Registro de Ciudadanos de la Uni	acional de Identidad), TIE (Tarjeta de Identificación del Extranjero), CRCU (Certificado de ión Europea) o documento equivalente (especificar tipo de documento en su caso)
Todo ello para la inscripción	modificación renovación baja en el registro (táchese lo que proceda).
	En
	Fdo:
	(a firmar sól o en caso presentación no telemática)

Página 5 de 5

Página 54 de 56 Página 55 de 56







JUNTA DE EXTREMADURA Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales